



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 050-2020-GRLL-GGR/GRI

TRUJILLO, 06-07-2020

VISTO:

Que, con Oficio N° 143-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por Ing. Miguel E. Florián Rodríguez - Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual adjunta el Informe N° 044-2020-GRLL-GRI/SGL-PRGE, emitido por el Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Final del Proyecto ejecutada por convenio por la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS): **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINALES, INTERMEDIOS Y DE APOYO DEL CENTRO DE SALUD M.I. SANTA ISABEL – EL PORVENIR (EQUIPAMIENTO MEDICO)" con código SNIP 17678 – CUI 2021539**, conformada por ciento cincuenta y seis (156) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2855-2007-GR-LL-PRE, de fecha 28 de diciembre del 2007, que se advierte a folio 82 al 83, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINALES, INTERMEDIOS Y DE APOYO DEL CENTRO DE SALUD M.I. SANTA ISABEL – EL PORVENIR (EQUIPAMIENTO MEDICO)" con código SNIP 17678 – CUI 2021539**, por el monto de inversión de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 34/100 SOLES (S/ 845,659.34)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendarios, bajo la modalidad de contrata, siendo su ámbito de aplicación en el distrito del Porvenir, provincia de Trujillo, Departamento la Libertad;

Que, en la Tercera Enmienda Al Memorandum de Acuerdo entre el GRLL y el PNUD acerca de Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el ítem 7 se indica "...los fondos recibidos bajo este Memorando serán Administrados de acuerdo con las Reglas y procedimientos de Auditorías Internas y Externas de UNDP/UNOPS", que se ubica a folio 118 al 120;



Que, teniendo en cuenta los Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Regional La Libertad y la UNOPS, sobre los gastos de ejecución de proyectos en los ejercicios financieros: 2007, 2008, 2009 y 2010, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, en este caso no rige la legislación peruana;

Que, con Oficio N° 0266-2012-GRLL-PRE de fecha 15 de junio del 2012, que se advierte a folio 108, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad, Ing. José Murgia Zannier autoriza al representante y director de la UNOPS – Perú, la transferencia de fondos entre los proyectos del Gobierno Regional La Libertad Proyecto PER/07/R33 la Libertad I, Proyecto 56954, a fin de dar continuidad a las actividades acordadas entre UNOPS y el Gobierno Regional La Libertad respetándose los montos autorizados por el Gobierno Regional La Libertad; así mismo, reitera a la UNOPS que debe alcanzar los estados financieros de los proyectos indicados en cada uno de sus componentes, infraestructura, supervisión, intereses generales, entre otros;

Que, con Memorando S/N de fecha 23 de Junio de 2012, que corre a folio 121, la Presidencia Regional comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en consideración a los alcances de los contratos suscritos por el PNUD-UNOPS con los contratistas para ejecutar las obras que el Gobierno Regional ha encargado a dicha entidad y como resultado de la coordinación llevada con el Sr. Fabrizio Feliciani en calidad de representante director del Centro de Operaciones en el Perú PNUD-UNOPS, y a solicitud del mencionado funcionario, es necesario que partir de la fecha y considerando el plazo de vigencia del Convenio, sea el PNUD-UNOPS quien administre sus Contratos sin la intervención del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a entregar las obras debidamente concluidas y su respectiva liquidación;

Que, la entrega de equipos se inició el día 07 de mayo del 2012 y culminó el día 25 de octubre del 2012;

Que, con Oficio N° 1611-2012-GRLL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 07 de mayo del 2012, que corre a folio 75, con Oficio N° 2318-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 05 de julio del 2012, que se advierte a folio 74, con Oficio N° 2418-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 16 de julio del 2012, que se advierte a folio 73, con Oficio N° 2429-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 16 de julio del 2012, que se advierte a folio 72, con Oficio N° 2688-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 02 de agosto del 2012, que se advierte a folio 71, con Oficio N° 3117-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 04 de setiembre del 2012, que se advierte a folio 70, con Oficio N° 3808-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 25 de octubre del 2012, que se advierte a folio 68 y 69; el Gerente Regional de Salud comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que en mérito al convenio firmado entre la oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS y el Gobierno Regional la Libertad, con la finalidad de seleccionar una empresa para la adquisición de equipamiento médico; otorgó la conformidad de recepción de Equipamiento Médico adquiridos por la UNOPS, específicamente para el **C.S. SANTA ISABEL**;

Que, con Oficio N° 0021-2014-GRLL-GGR/GRI-PMPQ de fecha 21 de mayo del 2014, que se ubica a folio 88, el Ing. Pedro Milciades Pineda Quevedo encargado de las obras de UNOPS remite al Sub gerente de Liquidaciones, el Expediente de Liquidación del **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINALES, INTERMEDIOS Y DE APOYO DEL CENTRO DE SALUD M.I. SANTA ISABEL – EL PORVENIR (EQUIPAMIENTO MEDICO)"** en un total de 04 expedientes de liquidación, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo señalado en el presente documento;

Que, con Oficio N° 195-2014-GRLL-GRI/SGL de fecha 12 de mayo del 2014, que se ubica a folio 89 y 90, el Sub gerente de Liquidaciones comunica al Gerente Regional de Infraestructura que está alcanzando el expediente de liquidación en mención, en donde indica que en el cuadro adjunto de resumen se puede visualizar todos los gastos realizados por UNOPS para el equipamiento del citado Centro de Salud; así mismo indica que, deberá remitir un juego del mencionado expediente de liquidación a UNOPS, a fin de dar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones deberá pronunciarse de inmediato;

Que, con Carta UNOPS/PER/PROY/123586-C de fecha 18 de Marzo de 2015, que se advierte a folio 107, el Sr. Fernando Cotrim Barbieri, representante legal de la UNOPS comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que habiendo revisado el expediente de liquidación enviado por el GRLL relativo al **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINALES, INTERMEDIOS Y DE APOYO DEL CENTRO DE SALUD M.I. SANTA ISABEL – EL PORVENIR (EQUIPAMIENTO MEDICO)"** UNOPS encuentra discrepancia en el monto pagado al proveedor y se ha elaborado el informe de liquidación de bienes, el mismo que se adjunta con los respectivos voucher que acreditan la fecha de pago y el tipo de cambio utilizado, copias de facturas, guías de remisión, actas de recepción de equipamiento fedateados por UNOPS;

Que, con Carta UNOPS/PER/132915-C de fecha 08 de Marzo de 2019, que se ubica a folio 114, el Sr. Fernando Cotrim Barbieri representante legal de la UNOPS comunica al Sr. Manuel Llampén Coronel, Gobernador Regional La Libertad, que en relación al Memorándum de Acuerdo de Servicios de Gestión para la ejecución de diversas obras y la adquisición de Bienes y servicios para cubrir las necesidades de asistencia del Gobierno Regional La Libertad, Proyectos PER/07/R33-56954, PER/08/R32-61273 y PER/09/70762, ha visto conveniente remitir por este medio el sustento de los gastos realizados en los proyectos descritos en el anexo 01 adjuntos, a fin de otorgar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones su pronunciamiento inmediato y continuar con el cierre de los proyectos;





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 050-2019-GRLL-GGR/GRI

Que, con MEMORANDUM N° 033-2019-GRLL-GRI/SGL, de fecha 11 de marzo de 2019, que se advierte a folio 115, el Sub Gerente de Liquidaciones dispone revisar y elaborar los expedientes de liquidación de UNOPS, a fin de otorgar la conformidad, pronunciamiento y proceder con el cierre de los proyectos;

Que, con informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA de fecha 28 de abril del 2019, que se advierte a folio 122 y 123, el analista de cuentas Sr. Juan Enrique Ramírez Avalos comunica al Sub. Gerente de Contabilidad, que en razón a los Memorandos de Acuerdo entre el Gobierno Regional La libertad y UNOPS, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, para estos casos caso no rige la Legislación Peruana;

Que, con Oficio N° 106-2019/GRLL/GRA/SGCONT de fecha 30 de abril de 2019, que se advierte a folio 124, la Sub gerencia de Contabilidad comunica al Sub gerente de Liquidaciones que está alcanzando el informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA, elaborado por el analista Juan Ramírez Avalos con respecto al Equipamiento médico y mobiliario, gastos realizados por UNOPS, afín de continuar con las acciones administrativas;

Que, con Oficio N° 273-2019-GRLL-GRI/SGL de fecha 08 de Abril de 2019, que se ubica a folio 117, la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la Sub gerencia de Contabilidad que está remitiendo el Informe N° 42-2019/GRLL-GRI/SGL-PRGE, donde comunica que el monto rendido por UNOPS (referido a equipamiento) por la suma de S/ 26,658,178.91;

Que, con Oficio N° 045-2020-GRLL-GRA/SGCONT de fecha 25 de febrero del 2020, que se advierte a folio 141, la Sub gerente de Contabilidad alcanza la información solicitada por la Sub gerencia de Liquidaciones respecto a los saldos de la cuenta 1205.98 Servicios y Otras entradas por anticipado, los cuales se encuentran en proceso de acciones administrativas. A fin de proceder con las rebajas contables respectivas, , donde se puede visualizar que el devengado otorgado para este proyecto específico fue la suma de S/ 845,660.00 y el monto rendido fue de S/ 189,863.08, lo que hace un saldo pendiente de S/ 655,796.92;

Que, con proveído inserto en el Oficio N° 045-2020-GRLL-GRA/SGCONT de fecha 25 de febrero del 2020, el Sub gerente de Liquidaciones dispone al suscrito incluir dicha documentación en las liquidaciones de los proyectos de la UNOPS a tramitar;

Que, con INFORME N° 011-2020-GRLL-GGR/GRI-EJPA de fecha 19 de junio del 2020, que se ubica a folio 149, el Asistente Administrativo de la GRI comunica al Gerente Regional de Infraestructura respecto a la liquidación final del equipamiento del Materno Infantil Santa Isabel alcanzada por la Sub gerencia de liquidaciones para su aprobación y revisión, a fin de que aclare si en la lista de los equipos médicos entregados, descrito en el Informe de Bienes de la UNOPS, se refleja los mismos equipos descritos en los oficios de conformidad, que fueron suscrito por el Gerente Regional de Salud, indicando la razón por la que no son contempladas en la liquidación final;

Que, con proveído recaído en el INFORME N° 011-2020-GRLL-GGR/GRI-EJPA de fecha 23 de junio del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Sub gerente de Liquidaciones aclarar lo indicado por el Ing. Jonathan Peláez, asistente administrativo de la GRI, así mismo en el mencionado documento el Sub gerente de Liquidaciones dispone al Ing. Pedro Ricardo García Espino atender lo solicitado por la Gerencia Regional de infraestructura en relación a lo informado por el asistente administrativo de la GRI;

Que, efectivamente ha existido una omisión al no incluirse los Resucitadores de Adulto (03), razón por la cual no se describió en el informe del liquidador, los mismos que figuran en la relación de bienes adquiridos por la UNOPS para el Materno Infantil Santa Isabel, lo que no ocurre con la Bomba de Infusión ya que no se encuentra detallada en los bienes adquiridos por la UNOPS para este Centro de Salud y por lo tanto no se encuentra descrita en los informes del Ing. Pedro Pineda Quevedo, habiéndose realizado las correcciones respectivas estas se encuentran tal como fueron aprobadas por la Sub gerencia de Liquidaciones y Supervisión de ese entonces, en coordinación con el Ing. Pedro M. Pineda Quevedo, Profesional adjunto a la GRI, equipos que fueron recepcionadas y aprobadas por el Gerente Regional de Salud;

Que, la liquidación final del Equipamiento por Convenio ha determinado el Costo Final para el Ejercicio Presupuestal 2008 la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Y 56/100 SOLES (S/ 598,211.56)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	598,211.56	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL S/.	598,211.56	100.00



Que, con Informe N° 044-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 01 de julio de 2020, que se advierte a folio 155, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación final del: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINALES, INTERMEDIOS Y DE APOYO DEL CENTRO DE SALUD M.I. SANTA ISABEL – EL PORVENIR (EQUIPAMIENTO MEDICO)" con código SNIP 17678 – CUI 2021539**, elaborada por el Gobierno Regional La Libertad determinando un costo total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Y 56/100 SOLES (S/ 598,211.56)**;

Que, con Oficio N° 143 -2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 06 de julio del 2020, que se ubica a folio 156, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra en mención, así como el Informe N° 044-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 02/07/2020, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar La Liquidación Final del Equipamiento **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINALES, INTERMEDIOS Y DE APOYO DEL CENTRO DE SALUD M.I. SANTA ISABEL – EL PORVENIR (EQUIPAMIENTO MEDICO)" con código SNIP 17678 – CUI 2021539**, ejecutada por convenio el Monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE Y 56/100 SOLES (S/ 598,211.56)**,

La presente liquidación se desgrega de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	598,211.56	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL S/.	598,211.56	100.00



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Transferencia de la obra a favor de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LA LIBERTAD**, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional y a la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS).

REGÍSTRESE, ARCHIVÉSE Y COMUNÍQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL